HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PIEDRA DEL AGUILA

DECLARACIÓN Nº 328/26

VISTO:

La jornada denominada "Forjando el Futuro: Clínica de Pesca con Mosca y Desarrollo Turístico", a llevarse a cabo los días 07 y 08 de marzo del 2026 en Piedra del Águila; y

CONSIDERANDO:

Que esta actividad es organizada de manera conjunta entre la Municipalidad de Piedra del Águila y la Subsecretaría de Deporte de la Provincia del Neuquén, en el marco del Plan Provincial Integral de la Actividad Física y el Deporte;

Que el evento tiene como eje central el fortalecimiento de la pesca deportiva como producto turístico estratégico, integrando el deporte, la naturaleza y la comunidad;

Que la capacitación será dictada por el instructor Nicolás Barros, profesional certificado por la Asociación Argentina de Pesca con Mosca (AAPM) y la Mel Krieger School;

Que el programa incluye formación técnica esencial, como entomología básica, lectura de aguas, técnica de casting y un módulo de prestación turística y seguridad náutica;

Que la iniciativa promueve la pesca responsable con devolución, garantizado la preservación del entorno natural para las futuras generaciones;

Que la pesca deportiva es una actividad que promueve el desarrollo económico y turístico de la localidad;

Que el proyecto de Declaración, presentado por los bloques de Unión de los Neuquinos y el Frente de Todos y tratado sobre tablas en Sesión Ordinaria del 05 de marzo del 2026, obtuvo apoyo favorable de los legisladores.

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS,
POR UNANIMIDAD,

DECLARA

ARTÍCULO 1º: De interés de este Cuerpo Legislativo la Clínica de Pesca con Mosca y Desarrollo Turístico denominada "Forjando el Futuro", a dictarse los días 07 y 08 de marzo del 2026 en el Centro Recreativo Kumelkayen. ----------

ARTÍCULO 2º: Su reconocimiento a la importancia de dicha jornada como pilar para la formación de nuevos prestadores de servicios turísticos y la promoción de la conciencia ambiental en nuestra comunidad.----------

ARTÍCULO 3º: La presente Declaración será firmada por la Presidente y el Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante.----------

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PIEDRA DEL AGUILA

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Subsecretaría de Deporte de la Provincia del Neuquén; publíquese; dese amplia difusión; regístrese; y, oportunamente, archívese.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JAIME DE NEVARES" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.----------

ALEJANDRO PERÉZ ALANIZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Aguila

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONCEJO DELIBERANTE
PIEDRA DEL AGUILA

MARÍA ELENA IBARRA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Águila